

 GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT	 IES PERE BOÏL,
 sepie SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN	 erasmus Since 1987

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE BENEFICIARIO DE BECAS DE MOVILIDAD EN EL PROGRAMA “ERASMUS +” CURSO 2016-17

Introducción

El Parlamento Europeo ha aprobado el programa Erasmus + para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de modernización e internacionalización abriéndose a terceros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

Los objetivos de las acciones de movilidad de personal son los siguientes:

Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal y las posibilidades de empleo.

Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.

Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.

Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.

Reforzar las sinergias y transiciones entre la educación formal, no formal, formación profesional, empleo y la iniciativa empresarial.

Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en periodos de aprendizaje en el extranjero.

Objeto de la convocatoria

Selección de personal docente o no docente que podrá disfrutar de dos becas Erasmus + de movilidad para formación. La cuantía media disponible para estas dos becas es de 1390 euros a repartir a partes iguales entre las dos personas beneficiarias. Según el destino elegido para la formación, esta cuantía se adaptará de acuerdo con las tablas incluidas en

los anexos. Esta cuantía dependerá del país de destino y de los días que dure la movilidad. El máximo de días por los que se podrá recibir estas subvenciones es cinco.

La formación para la cual se destinan estas becas deberá haberse completado antes del 31 de mayo del 2017.

Destinatarios

Profesores del IES Pere Boil que durante el periodo de la movilidad (curso 2016-17) estén impartiendo clase en Ciclos Formativos de Grado Superior y personal no docente del mismo centro.

Requisitos para participar en la selección

1. Ser personal docente del IES Pere Boil que durante el periodo de la movilidad (curso 2016-17) esté impartiendo clase en Ciclos Formativos de Grado Superior o personal no docente.

2. Tener un Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud. Dicho acuerdo debe ser formalmente aceptado por ambas instituciones antes de la movilidad. El programa puede incluir eventos de formación y periodos de observación o formación en un puesto de trabajo. No se incluyen conferencias.

El Acuerdo de Movilidad incluirá los siguientes apartados:

- Objetivos generales de la movilidad.
- Valor añadido de la movilidad, tanto para las instituciones involucradas como para el personal no docente que realiza la movilidad.
- Calendario de actividades que se llevarán a cabo.
- Resultados e impacto esperados en la institución de origen después de la movilidad ya que el miembro del personal que realice la movilidad compartirá a su regreso el impacto de su experiencia, tanto desde el punto de vista de su desarrollo profesional como desde la perspectiva de aplicación de lo aprendido en el IES Pere Boil.

3. Poseer un nivel B1 del idioma del país de acogida o en su defecto del idioma en el que se va a llevar a cabo la movilidad. Es obligatorio poseer un conocimiento suficiente del idioma en el que se recibirá la formación en el país de acogida que garantice el éxito de la estancia formativa, dicho idioma no tiene que coincidir necesariamente con el del país de destino. El profesorado presentará una certificación de la titulación oficial requerida y en su defecto deberá ser evaluado sobre las referidas competencias lingüísticas.

4. Presentar la solicitud y documentación solicitada dentro del plazo previsto.

Documentación oficial del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Documentación general (selección de vínculos)

<http://sepie.es/convocatoria/2015/2015-convocatoria.html#contenido>

Guía del programa (toda la información relevante)

<http://www.pap.sepie.es/dctm/weboapee/convocatoria/2015/erasmus-plus-programme-guidees.pdf?documentId=0901e72b81b8bca6>

Anexo financiero (información sobre cuestiones económicas)

<http://sepie.es/doc/convocatoria/2015/seguimiento/HE/Anexo%20III%20-%20Reglas%20contractuales%20y%20financieras%20monobeneficiario%20KA103%20y%20KA107.pdf>

Anexo 4 (documentos que se deben firmar una vez conseguida la ayuda para la convocatoria)

<http://sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2015-KA1.html#contenido>

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de marzo de 2017.

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad de formación supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria por parte del personal docente.

Documentos necesarios para participar en el proceso de selección

Solicitud de participación según la plantilla incluida como anexo 1

Curriculum vitae en formato Europass en el idioma del país de destino

Acuerdo de Movilidad pactado con una Institución de Educación Superior con Carta Erasmus o con Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud, con los apartados que se indican en el epígrafe "Requisitos para participar en la selección".

Documentación relativa a contactos realizados para promover futuras movidades de estudiantes en prácticas de los ciclos formativos del centro, tanto en la institución o empresa de acogida como en alguna más de la zona que busque previamente y que pueda visitar durante su estancia. Se aportarán contactos realizados con alguna persona con decisión en esa materia en las empresas o instituciones buscadas.

La solicitud se debe dirigir a la coordinación de Erasmus + Educación Superior y se entregará a través del registro del centro indicando en el asunto: Becas Programa Erasmus + curso 2016-17. A la misma le acompañará el resto de documentación solicitada.

Criterios de selección y valoración de los candidatos

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de la beca se constituirá una comisión presidida por la Dirección del centro, o persona en quien delegue, e integrada por la coordinación Erasmus + Educación Superior, la Jefatura de Estudios de Ciclos Formativos y el Secretaría del centro.

El personal pasará un proceso de selección en el que se valorará:

- Competencia lingüística: conocimiento suficiente del idioma en el que se recibirá la formación (hasta 4 puntos).
- Acuerdo de Movilidad pactado (hasta 4 puntos).
- Ser personal docente con plaza fija en el IES Pere Boil (1 punto).

— Documentación relativa a contactos para promover futuras movilizaciones de estudiantes en prácticas (hasta 1 punto).

Una vez valoradas todas las solicitudes se publicará la resolución en el tablón de anuncios del centro.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar una solicitud de revisión, ante la Dirección del Centro, en el plazo de 5 días.

Reconocimiento de la estancia de formación

La Consellería de Educación, Cultura y Deporte certificará con créditos formativos al profesorado que participe en el Programa Erasmus +. La certificación será de 20 horas por actividad. Para obtener el certificado correspondiente se seguirán las instrucciones indicadas en la web Conselleria.

Anexo I



IES Pere Boil

Manises, Valencia

Calle del Ceramista Alfons Blat, 12, 46940 Manises, Valencia

Tel: +34 961 206 225

Fax: +34 961 20 62 26

46017535@edu.gva.es

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

BECAS MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE ERASMUS+ CURSO 2016-17

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ EDAD _____

e-mail _____ NACIONALIDAD _____

DIRECCIÓN _____ Nº _____

POBLACIÓN _____ CP _____

TELÉFONOS: _____

DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO SI NO

PUESTO QUE OCUPA EN EL PRESENTE CURSO 2016-17:

FAMILIA PROFESIONAL A LA QUE PERTENECE:

MÓDULOS QUE IMPARTE:

MANISES _____ de _____ de _____

FIRMA

Anexo 2: Importes de las ayudas

<http://www.pap.sepie.es/dctm/weboapee/erasmus/formularios/2015/ka103/2015importes-ayudas-educacion-superior-espana.pdf?documentId=0901e72b81c21060>

II. Movilidad de personal

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

ANEXO 3: Preguntas frecuentes convocatoria 2015

<http://www.pap.sepie.es/dctm/weboapee/erasmus/formularios/2015/ka103/faqs-edu-superior-convocatoria-2015-ka1.pdf?documentId=0901e72b81c5e9ac>

12. MOVILIDAD DE PERSONAL

12.1. ¿Pueden adjudicarse dos movilidades en un mismo curso a una misma persona?
¿Puede ampliarse la estancia?

Sí puede ir una misma persona dos veces en el mismo curso, aunque las instituciones deberían establecer criterios que limite el número de veces que se participe en un mismo curso académico o dar prioridad al personal que no haya participado con anterioridad (en el mismo sentido que se ha indicado en la pregunta 8.1). Aunque en el caso de España la financiación se limita a 5 días, las instituciones podrán financiar con el 50% de la ayuda de apoyo organizativo el resto del período de movilidad (máximo 2 meses) o bien financiarlo con fondos propios o procedentes de otras fuentes (beca cero).

12.2. ¿Qué deberían hacer las instituciones de educación superior en relación a los resultados de aprendizaje del personal?

Este es uno de los principios que se recogen en la Carta Erasmus de Educación Superior y sobre la que cada institución habrá tenido que desarrollar sus propios mecanismos. Las Agencias Nacionales realizarán un seguimiento del cumplimiento de los principios de la ECHE que las instituciones de educación superior han incluido en base a la documentación justificativa que se determine.

12.3. Si un docente desarrolla su estancia en una institución durante una semana + 2 días (de lunes a viernes y el lunes y el martes de la semana siguiente). ¿Cuál sería el número mínimo de horas de docencia aplicable 8 + 8?

El número mínimo de horas lectivas para una semana incompleta, si la movilidad dura más de una semana, deberá ser proporcional a la duración de esa semana. Por ejemplo, si un docente está en la institución de destino una semana + 2 días, él / ella deberá impartir docencia por un mínimo de 8 horas + 3 horas, lo que daría 11 horas en total.

12.4. ¿Cuál es la definición de docencia en las actividades de movilidad de personal que tienen este fin? ¿Clases presenciales en el aula, tutorías, tutoría virtual, conferencias, etc? ¿Podrían por ejemplo 2 horas de preparación incluirse dentro de las 8 horas mínimas de docencia?

Las movilidades de personal para docencia pueden ser de diversos tipos, entre ellos seminarios, conferencias y tutorías, por ejemplo. En este contexto las actividades de movilidad deberían requerir que el docente esté físicamente presente con los estudiantes. Aunque la educación a distancia en todas sus formas (tutorías virtuales, etc.) y la preparación son elementos de gran valor y muy recomendables, no podrán computarse en el número mínimo de 8 horas de enseñanza.

Anexo 3: Información básica de la guía del programa

<http://www.pap.sepie.es/dctm/weboapee/convocatoria/2015/erasmus-plus-programme-guidees.pdf?documentId=0901e72b81b8bca6>

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

Movilidad de los estudiantes:

- Un **periodo de estudios** en el extranjero en una institución de educación superior (HEI);
- Un **periodo de formación práctica** en una empresa o cualquier otro lugar de trabajo²⁰.

El periodo de estudio en el extranjero también puede incluir un periodo de formación práctica.

Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de ser compatibles con las necesidades de desarrollo personal del estudiante y a las relacionadas con los aprendizajes correspondientes a su titulación. El periodo de estudios en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer ciclo (licenciatura o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o doctorado.

Los periodos de formación práctica en el extranjero²¹ también reciben apoyo durante los estudios de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), de primer, segundo o tercer ciclo y en un máximo de un año tras la obtención del título. Esto incluye asimismo el caso de las ayudantías de los futuros profesores.

En la medida de lo posible, los periodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.

La movilidad del estudiante puede afectar a cualquier área de conocimiento /disciplina académica.

Movilidad del personal:

- **Periodos lectivos:** esta actividad permite a personal docente de HEI o a personal de empresas impartir clases en una HEI sociá en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede afectar a cualquier área de conocimiento /disciplina académica.
- **Periodos de formación:** esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una HEI sociá o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

Un periodo en el extranjero puede combinar la enseñanza con las actividades de formación.

La mayor parte del presupuesto para esta acción respaldará actividades de movilidad entre los países del programa. No obstante, una cantidad limitada del presupuesto disponible para esta acción puede financiar actividades internacionales entre los países del programa y todos los países asociados del mundo, salvo las regiones 5, 9, 11 y 12 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía).

¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante de un país del programa: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen organizar cualquier tipo de movilidad de estudiantes o de personal.
- Organización de origen: se encarga de seleccionar a los estudiantes o el personal y enviarlos al extranjero. Esto incluye también los pagos de las subvenciones (para quienes se encuentran en los países del programa), la preparación, la supervisión y el reconocimiento relativos al periodo de movilidad.

²⁰ Los cursos que se siguen en una institución de educación superior no se pueden considerar periodos de formación práctica.

²¹ En 2015 no hay previstos periodos de prácticas entre los países del programa y los países asociados.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

<p>Organizaciones participantes admisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilidad del personal para docencia: <p>Es necesario que la organización de destino sea una HEI de un país del programa titular de una ECHE o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de origen antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.</p> <p>La organización de origen debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Una HEI de un país del programa titular de una ECHE, o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de destino; o ○ Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> - Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); - Un organismo público local, regional o nacional; - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; - Un instituto de investigación; - Una fundación; - Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos); - Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro; - Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilidad del personal para formación: <p>Es necesario que la organización de origen sea una HEI de un país del programa titular de una ECHE o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de destino antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.</p> <p>La organización de destino debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Una HEI de un país del programa titular de una ECHE, o una HEI de un país asociado que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el asociado del país del programa de destino; o ○ Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Véanse ejemplos en la página anterior.
<p>Duración de la actividad</p>	<p>De 2 días (5 días en el caso de países asociados de origen o destino) a 2 meses, excluyendo el viaje. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior).</p>